



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0008 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **10 ENE. 2012**

VISTO: el Memorando N° 813-2011-GORE-ICA/PR, Informe N° 638-2011-SGE y, demás documentos; sobre el Convenio de Gestión N° 191-2011-MTC/21 entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es un Proyecto Especial adscrito al Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resultante de la fusión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados, especialmente las relacionadas al apoyo del desarrollo de la viabilidad tanto departamental como vecinal en los dos niveles de gobierno: regional y local.

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2011, se suscribió el Convenio de Gestión N° 191-2011-MTC/21 entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para le mantenimiento vial, este tiene por objeto establecer compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento de Infraestructura Vial de las vías departamentales establecidas en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, cuya relación se especifica en el Anexo N° 1 que adjuntan al convenio en mención. Por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y bajo la modalidad de sistema de transferencias programáticas condicionadas, destinará a los recursos del Gobierno Regional.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 1299-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Gestión N° 191-2011-MTC/21 entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Trece Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Alonso Navarro Cabanillas
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0032-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

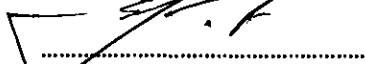
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0008-2012 de Fecha 10-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)